

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

MODALIDADES PARA OBTENER EL GRADO MAESTRÍA Y SUS CARACTERÍSTICAS

Las características de la modalidades para obtener el grado de maestro se establecen en la Adecuación del Plan de Estudios. A continuación se presenta un extracto de dichas modalidades:

“2. 5.6, Requisitos para obtener el grado¹

Para obtener el grado de Maestro, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado 100% de los créditos y el total de actividades académicas del plan de estudios.
2. Los maestrantes cuyo idioma original es el español deberán acreditar la comprensión de lectura de un idioma diferente al español como Inglés, Francés, Alemán o Italiano, preferentemente, en el caso de lenguas extranjeras o de Otomí, Náhuatl, Purépecha o Maya, preferentemente, para lenguas autóctonas. En caso de otros idiomas la solicitud deberá ser aprobada por el Comité Académico. La acreditación se hará a través de una constancia del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) u otros centros de idiomas de la UNAM. También serán válidas las constancias del TOEFL o el International Language Testing System (IELTS) del Consejo Británico. El Comité Académico podrá aprobar constancias de otras instituciones siempre y cuando tengan firmado convenio académico con el CELE de la UNAM para dicho fin.
3. Cumplir con los requisitos de permanencia.

El alumno podrá iniciar el trámite para la obtención del grado durante el cuarto semestre. Asimismo, deberá elegir y acreditar alguna de las siguientes modalidades de graduación:

- Exámenes con tesis.
- Examen de Conocimientos.
- Informe académico por experiencia o práctica profesional.
- Artículo o capítulo científico.

¹ Tomo I, pp. 50-51.

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Las modalidades deberán cumplir con las características señaladas en los Lineamientos para las modalidades de graduación, aprobadas por el Comité Académico.

Los alumnos de generaciones y planes anteriores podrán acogerse a las modalidades de graduación uno (1) a cuatro (4) arriba señaladas, previo dictamen favorable del Comité Académico.

El alumno deberá solicitar al Comité Académico la modalidad de graduación elegida, con Visto Bueno de su tutor y comité tutor. La solicitud deberá contar con la autorización del Comité Académico.

A continuación se definen las características de cada una de las modalidades y los procedimientos para llevarlas a cabo se establecen en las Normas Operativas del Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado de maestría y sus características

1. **Exámenes con tesis.** Elaboración de una tesis original escrita por el candidato, bajo la dirección de un tutor o tutores principales. Se podrán abordar problemas tanto nacionales como internacionales. El tema de investigación se elige desde el ingreso al Programa, aunque el tema podrá ser modificado en el curso de los estudios. Una vez concluida la investigación, el maestrante hará una defensa oral ante un sínodo de cinco jurados, de los cuales uno será externo al Programa.
2. **Examen de Conocimientos.** El examen constará de dos partes y su réplica oral ante el jurado. La primera consistirá en un texto no mayor a 50 cuartillas en donde se dará respuesta -con formato de ensayo breve-, a cinco preguntas clave formuladas por los cinco sinodales asignados por el Comité Académico incluyendo al tutor o tutores principales. La segunda parte consistirá en la defensa oral del escrito ante el jurado y se deberá contar con al menos cuatro votos positivos para obtener el grado.
3. **Informe académico por experiencia o práctica profesional.** Consiste en un ensayo escrito sobre un tema derivado de la experiencia o práctica profesional, documentada por el candidato. Dicha experiencia o práctica podrá haber sido realizada a título personal, en organizaciones sociales o en dependencias gubernamentales de cualquiera de los tres niveles nacionales de gobierno (Federal, Estatal o Municipal) o en agencias internacionales. La elaboración del Informe será asesorada por un tutor o tutores principales designados por el Programa de común acuerdo con el candidato, para la defensa oral del ensayo se designará un jurado de cinco sínodos y se deberá contar con al menos cuatro votos positivos para obtener el grado.
4. **Artículo o capítulo científico.** Si se trata de artículo en revista nacional, ésta deberá estar incluida en el Padrón de Revistas de Calidad del CONACyT o en el *Science*

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Citation Index Expanded (ISI *Web of Science*, Thomson Reuters), SCOPUS o LATININDEX si se trata de revista internacional. En el caso de capítulos de libro, éste deberá acreditar que el libro fue sometido a dictamen externo a los editores. La aceptación del artículo o capítulo no deberá estar condicionada a cambios. El artículo se presentará en un formato impreso propio, con una introducción con el planteamiento y objetivos originales de la investigación y un apartado de conclusiones. Ambas partes serán adicionales al texto publicado y deberán dar cuenta de la capacidad del candidato para situar los resultados parciales del artículo o capítulo, dentro del estado del arte de la problemática abordada. El candidato hará una defensa oral del artículo o capítulo ante un jurado de cinco sínodos y deberá contar con al menos cuatro votos positivos para obtener el grado.

5. **Obtención del grado de maestría por cambio de inscripción de maestría a doctorado.** Los alumnos que cuenten con la autorización del Comité Académico para cambiar su inscripción de la maestría al doctorado, obtendrán el grado de maestría con la demostración de un conocimiento suficiente del campo de conocimiento en el que fue inscrito y el manejo teórico-conceptual de la investigación desarrollada durante los estudios de maestría, a través de un ensayo y su réplica oral (Norma operativa 37).”

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

NORMAS OPERATIVAS

Las normas operativas de cada Programa de Posgrado reúnen el conjunto de procedimientos académico-administrativos que sirven para regular las diversas actividades del programa.

En particular, los procedimientos previstos para llevar a cabo las diversas modalidades de titulación de maestría o doctorado se detallan en las Normas Operativas 28, 30 y 31 del Plan de Estudios, que se enlistan a continuación.²

Norma 28. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

Para exámenes de maestría

- a) Se incluirá un sinodal externo al Programa, propiciando la participación de más de ellos;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación que implique réplica oral se integrará con cinco sinodales,
- d) El tutor y/o tutores principales podrán ser miembros del jurado de examen.

Para el doctorado

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Se incluirán dos sinodales externos al Programa pudiendo ser los mismos que participaron en el examen de candidatura;
- d) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- e) El tutor y/o tutores principales no podrán ser miembros del jurado de examen.

² La Norma 29 se refiere al eventual cambio en la integración del jurado de examen, no atañe exclusivamente a las modalidades, no afecta su formulación, por eso no se incluye en este extracto. El texto completo se puede consultar en el Tomo I, pp. 100-104.

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor

Norma 30. Una vez que el documento de tesis, el ensayo elaborado para el examen de conocimientos, el informe académico por experiencia o práctica profesional, el artículo o capítulo científico realizado para obtener **el grado de maestría**, hayan sido avalados por el tutor o tutores principales, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

1. Tesis:

- a) El alumno de maestría deberá presentar al Comité Académico la solicitud para graduarse por la modalidad;
- b) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado;
- c) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- d) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- e) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- f) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables;
- g) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios, el alumno contará con 30 días hábiles para reelaborar la tesis atendiendo las observaciones efectuadas por los sinodales, o bien podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31, y
- h) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

2. Examen de Conocimientos:

- a) La elección de esta modalidad deberá ser autorizada por el Comité Académico, a solicitud del alumno y del tutor principal;
- b) El jurado del Examen de Conocimientos se integrará con cinco sinodales;
- c) Los miembros del jurado acordarán cinco temas a desarrollar en formato de ensayo por el alumno, las temáticas deberán ser aprobadas por el Comité Académico;
- d) Los alumnos tendrán hasta 80 días hábiles para desarrollar las temáticas asignadas;
- e) El alumno entregará a cada miembro del jurado el ensayo solicitado.
- f) Cada sinodal tendrá hasta 10 días hábiles para evaluar el ensayo correspondiente y emitir un dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

- g) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 10 días hábiles;
- h) Una vez entregado el dictamen el alumno, en su caso, contará con 15 días hábiles para reelaborar el o los ensayos no aprobados. En caso de no contar con cuatro de los cinco votos favorables, el alumno también podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- i) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro votos favorables de los cinco miembros que integran el jurado, se iniciarán los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen de grado;
- j) El examen de grado consistirá en la réplica oral del ensayo elaborado, y
- k) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

3. Informe académico por experiencia o práctica profesional:

- a) El informe puede ser de dos tipos:
 - i. *Desempeño laboral*, cuando el alumno plasma su experiencia en alguna actividad profesional vinculada con la formación recibida en el Programa, ya sea sobre su desempeño en general o sobre una tarea en particular;
 - ii. *Trabajo monográfico*, investigación empírica referida a una problemática en donde la dimensión geográfica sea importante, como las ambientales (agua, suelo, aire, vegetación), socio económicas (distribución de la población, problemática rural-urbana, actividades económicas, migraciones) o tecnocientíficas (tecnologías de análisis geográfico, metodologías estadísticas);
- b) El tema del Informe será definido por el alumno, con asesoría y visto bueno de su tutor principal;
- c) La elección de esta modalidad deberá ser autorizada por el Comité Académico, a solicitud del alumno y del tutor principal. En dicha solicitud el alumno deberá anexar el proyecto de informe en original impreso y digital, así como los siguientes documentos:
 - i. Constancia que avale al menos 12 meses de experiencia profesional en el centro de trabajo correspondiente, el cual deberá mencionar el cargo, puesto o contrato en el mismo;
 - ii. Constancia y aval correspondiente que acredite al candidato el uso de la información en su carácter académico, y
 - iii. *Currículum vitae*.
- d) El Comité Académico analizará y dictaminará la solicitud del alumno, haciéndole llegar su resolución a través del Coordinador del Programa;

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

- e) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- f) El alumno entregará a cada miembro del jurado su trabajo de informe académico, comunicando al Comité Académico la fecha de recepción del mismo en cada caso;
- g) A partir de la fecha de recepción del informe los sinodales cuentan con un plazo de 20 días hábiles para evaluarlo y emitir su dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;
- h) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 20 días hábiles;
- i) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios, el alumno contará con 15 días hábiles para reelaborar el informe atendiendo las observaciones efectuadas por los sinodales, o bien podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- j) En su caso, el alumno entregará la nueva versión de su informe al o los sinodales que emitieron votos no aprobatorios, quienes deberán emitir su dictamen definitivo en un plazo no mayor a 15 días hábiles;
- k) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro votos favorables de los cinco miembros que integran el jurado, se iniciarán los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen;
- l) El examen de grado consistirá en la réplica oral del informe elaborado, y
- m) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

4. Artículo o capítulo científico:

- a) El alumno de maestría deberá presentar al Comité Académico la solicitud para graduarse por la modalidad de artículo o capítulo científico, en el que aparezca como primer autor de un tema de investigación desarrollado por el alumno. Para el caso de un artículo, éste deberá ser publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada (incluida en el padrón de revistas del CONACYT, en el SCOPUS, *citation index* o en el listado aprobado por el Comité Académico). Para el caso del capítulo científico se deberá acreditar el que el libro en donde se incluye dicho capítulo fue sometido a dictamen externo a los editores. En ambos casos se debe aprobar por unanimidad la réplica oral;
- b) En dicha solicitud el alumno incluirá la propuesta de integración de su jurado de examen, misma que deberá estar avalada por su tutor o tutores principales, así como el archivo electrónico del artículo o capítulo científico;
- c) El Comité Académico integrará el jurado, mismo que se conformará con cinco sinodales, y lo hará del conocimiento de los interesados;

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

- d) A partir de la fecha de recepción del artículo o capítulo científico los sinodales contarán con un plazo de 20 días hábiles para evaluarlo y emitir su dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;
- e) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 20 días hábiles;
- f) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios el alumno podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31, y
- g) En la réplica oral deberán participar al menos tres sinodales.

5. **Obtención del grado de maestría por proceso de cambio de inscripción de maestría a doctorado:**

Por aprobación de un examen donde demuestre un conocimiento suficiente del campo de conocimiento en el que fue inscrito y el manejo teórico-conceptual de la investigación desarrollada durante los estudios de maestría, a través de un ensayo y su réplica oral. En el caso del alumno que obtenga la autorización del Comité Académico para su cambio de inscripción de maestría a doctorado, en las condiciones que marquen el Plan de estudios de doctorado y el Comité Académico.

En cualquier modalidad de las antes descritas se otorgarán menciones honoríficas a aquellos alumnos de maestría que hayan realizado sus estudios dentro del tiempo establecido en el plan de estudios, que no hayan solicitado prórrogas a los mismos, excepto por causa de fuerza mayor, que hayan obtenido un promedio superior a 9.00 y que la calidad de su trabajo de investigación sea sobresaliente, a juicio del jurado de examen de grado.

Norma 31. Una vez que el documento de tesis para obtener el **grado de doctor** ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Se otorgará Mención Honorífica a los doctorandos que hayan realizado sus estudios en el tiempo establecido en el plan de estudios, que no hayan solicitado prórrogas, excepto por causa de fuerza mayor, que no hayan obtenido evaluaciones desfavorables, que la calidad de la investigación doctoral así como la defensa oral sean sobresalientes, a juicio del jurado de examen de grado y de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Comité Académico.

Norma 33. El alumno deberá realizar su solicitud de modalidad de graduación con Visto Bueno de su tutor y comité tutor, al Comité Académico. La solicitud deberá contar con la autorización del Comité Académico.